3676

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO _____ DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

Entre los suscritos **SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.159.628 expedida en Bogotá D.C, quien para efectos del presente contrato actúa en su condición de Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, Nit. 800.094.755-7, nombrada mediante Resolución 1377 del 16 de octubre de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en el Acta 0145 del 16 de octubre de 2024, y como tal ordenadora del gasto del del Fondo para el Desarrollo y Espacio Público de Soacha, conforme lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto 076 del 21 de marzo de 2023 (modificado por el artículo 3o del Decreto 0035 de 2026), según el cual *"...La administración y la ordenación del gasto del Fondo para el Desarrollo y Espacio Público de Soacha estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial..."*, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FABIÁN ANDRÉS CUESTA CANTOR**, identificado la con cédula de ciudadanía 1.024.468.611 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Gerente General y como tal, representante legal de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, **EPUXUA E.I.C.E.**, Nit. 901.511.522-4, nombrado mediante Decreto 0058 del 1o de junio de 2026, cargo para el cual tomó posesión según consta en el Acta 0019 de esa misma fecha, quien en adelante se denominará **EPUXUA E.I.C.E.**, en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. - **OBJETO**: GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA". **SEGUNDA**. - **ALCANCE**: El contratista ejercerá la Gerencia Integral de la convocatoria, asumiendo la dirección, coordinación, planeación, administración, seguimiento y control de todas las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de cada una de sus etapas, desde el diagnóstico inicial de las Juntas de Acción Comunal, hasta la liquidación de los convenios solidarios y de los contratos derivados que resulten necesarios para la ejecución de los proyectos de mejoramiento barrial. La Gerencia Integral se desarrollará bajo un enfoque transversal de gestión, mediante la articulación permanente de los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero y social, permitiendo coordinar de manera eficiente la interacción entre la Entidad, las Juntas de Acción Comunal, los contratistas derivados, la secretaria de planeación y ordenamiento territorial y los demás actores que intervengan durante el desarrollo de la convocatoria. Bajo este modelo, la gerencia integral administrará integralmente el ciclo de gestión de la convocatoria, liderando la estructuración de los procesos requeridos, la coordinación institucional, el acompañamiento permanente a las organizaciones comunales, la administración de los convenios solidarios, la estructuración y control de los contratos derivados para el suministro de bienes, materiales y servicios, así como el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, cronogramas, indicadores, recursos y resultados del programa.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

La Gerencia Integral se desarrollará mediante las siguientes **FASES** y **ETAPAS**:

- **FASE I - GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIARIAS**

Esta fase comprende todas las actividades necesarias para planear, estructurar, desarrollar y culminar el proceso de selección de las Juntas de Acción Comunal beneficiarias del programa *"Mejora tu Barrio"*, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, participación y eficiencia. Durante esta fase, la gerencia integral del proceso coordinará los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y sociales requeridos hasta la selección de los convenios solidarios.

La Fase I se desarrollará mediante las siguientes **ETAPAS**:

- ETAPA 1 - DIAGNÓSTICO INICIAL
- ETAPA 2 - CONVOCATORIA
- ETAPA 3 - CAPACITACIÓN
- ETAPA 4 - POSTULACIÓN
- ETAPA 5 - PRESELECCIÓN
- ETAPA 6 - DIAGNÓSTICO DE PRESELECCIÓN
- ETAPA 7 - SELECCIÓN FINAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIARIAS

- **FASE II - GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL**

Una vez seleccionadas las Juntas de Acción Comunal beneficiarias, la gerencia integral ejercerá la gerencia integral para la formalización de los convenios solidarios y la ejecución de los proyectos de mejoramiento barrial, administrando integralmente los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y sociales hasta el cierre del programa.

La Fase II comprenderá las siguientes **ETAPAS**:
- ETAPA 1 - FIRMA DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS
- ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO
- ETAPA 3 - CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato a celebrar es la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026,**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

indirectos que conllevan la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE. | |
| **BOLSA DE INVERSIÓN** | **CUOTA DE GERENCIA (7,8%)** |
| **BOLSA DE INVERSIÓN BARRIOS** | **VALOR DE LA GERENCIA SIN IVA** |
| SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($7.804.311.591,00) M/CTE. | SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($650.137.782,00) M/CTE. |
| **PERSONAL CARGADO A LA BOLSA DE INVERSIÓN** | **IVA DEL 19% DE LA CUOTA DE GERENCIA** |
| CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($407.262.000,00) M/CTE. | CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($123.526.179,00) M/CTE. |
| **VALOR TOTAL BOLSA DE INVERSIÓN** | **VALOR TOTAL DE LA CUOTA DE GERENCIA** |
| OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($8.211.573.591,00) M/CTE. | SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($773.663.961,00) M/CTE. |

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presupuesto Oficial se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6298 del 13 de agosto de 2026, con cargo a la imputación presupuestal, Gastos-Inversión, 0121 - 2.3.40.02.013.05.2.3.2.02.02.005.54290 - 961, Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil y con el Acuerdo 25 del 16 de septiembre de 2026, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS"*, expedido por el Concejo Municipal de Soacha el cual dispuso:

"[...] ARTÍCULO 1. Autorizar la recepción de bienes y servicios descritos, contratados por la Administración municipal durante la vigencia fiscal 2026 y cuya ejecución se extiende hasta la vigencia fiscal 2027, de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)

| FONDO DE ESPACIO PÚBLICO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **OBJETO** | **VALOR TOTAL** | **PLAZO** | **FUENTE DE FINANCIACIÓN** |
| 1 | *GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE* | $ 8.985.237.552,00 | 11 MESES | COMPENSACIONES |

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA* | | | |

[...]"

**QUINTA. - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA: A) Desembolso de los recursos a administrar**: Se realizará **UN PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al 15% de la bolsa de inversión, esto es la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.231.736.039) M/CTE.**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes productos y/o actividades:

a. Suscripción acta de inicio.

b. Presentación y aprobación del Plan Operativo del Proyecto, el cual debe contener:

- Cronograma general de ejecución.
- Flujo de caja.
- Plan de contratación.
- Distribución presupuestal.

c. Acta de conformación Comité operativo.

d. Apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos girados.

e. Certificación de pago de aportes parafiscales.

Se realizará **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al 50% del restante de la bolsa de inversión, esto es la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($3.489.918.776) M/CTE.**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes productos y/o actividades:

a. Firma de los convenios.

b. Certificación de pago de aportes parafiscales.

Y **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente al 50% del restante de la bolsa de inversión, esto es la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS**

3676

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ____ DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

**DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($3.489.918.776) M/CTE.**, una vez se certifiqué un avance del 50% de ejecución de las obras de mejoramiento de barrios.

B) **Forma de Pago de la Cuota de Gerencia**: El valor de la cuota de gerencia la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($773.663.961,00) M/CTE.**, incluido IVA, será cancelado mediante **CINCO (5) PAGOS**, así:

| PAGO | PORCENTAJE | CONDICIÓN PARA EL PAGO |
|---|---|---|
| I | 30% | Contra la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación por parte del supervisor del contrato interadministrativo designado por el cliente de los siguientes productos y/o actividades:<br><br>- Plan Operativo del Proyecto, el cual contendrá como mínimo:<br><br>a) Cronograma general de ejecución<br>b) Flujo de caja<br>c) Plan de contratación, cuando aplique<br>d) Distribución presupuestal<br><br>- Acta de conformación del Comité Operativo o del mecanismo de coordinación que definan conjuntamente las partes.<br><br>- Apertura de la cuenta para el manejo exclusivo de los recursos.<br><br>- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. |
| II | 30% | Contra la aprobación de las actividades correspondientes a la Etapa 6 *"DIAGNÓSTICO DE PRESELECCIÓN"* de la Fase I. |
| III | 20% | Contra la aprobación del informe de Gerencia Integral que acredite un avance físico del cincuenta por ciento (50%) en la ejecución de las obras de mejoramiento barrial. |
| IV | 15% | Contra la aprobación del informe de Gerencia Integral que acredite un avance físico del cien por ciento (100%) en la ejecución de las obras de mejoramiento barrial. |
| V | 5% | Contra la aprobación del informe final de Gerencia Integral, el cierre del programa y la suscripción del acta de liquidación del contrato interadministrativo. |

**PARÁGRAFO 1**: En el evento en que, al momento de efectuar los desembolsos a favor del contratista, el Municipio practique retenciones, descuentos o cualquier otra deducción legal o tributaria que afecte el valor efectivamente transferido, remitirá al contratista los soportes correspondientes para su revisión, conciliación y tratamiento contable. Cuando dichas deducciones no constituyan valores susceptibles de compensación, devolución o descuento a favor del contratista, el valor efectivamente recibido será el que se considere disponible para la

3676

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO _____ DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

ejecución del contrato, sin que ello genere obligación alguna para el contratista de asumir con recursos propios las diferencias originadas por tales retenciones o descuentos. **PARÁGRAFO 2**: Para la administración de los recursos del contrato, el contratista aperturará una cuenta bancaria exclusiva destinada al manejo de los recursos objeto del contrato, la cual deberá ser registrada como cuenta exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF - 4x1.000), de conformidad con la normativa vigente. **PARÁGRAFO 3**: Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta establecida para el manejo de los recursos del contrato pertenecerán al Municipio y serán administrados y reintegrados o ejecutados conforme a las instrucciones impartidas por este y a las disposiciones legales aplicables. **PARÁGRAFO 4**: En caso de que durante la ejecución contractual se presenten prórrogas, adiciones, modificaciones del alcance, incorporación de nuevos componentes, incremento en el número de contratos derivados o cualquier otra circunstancia que implique un aumento en la carga operativa, administrativa, técnica, financiera o jurídica de la Gerencia Integral, las partes revisarán y acordarán los costos adicionales, de haber lugar a ello, asociados a la cuota de gerencia, con fundamento en la nueva complejidad y en el incremento de las obligaciones asumidas por el contratista, previo análisis técnico y financiero que sustente dicho ajuste. **PARÁGRAFO 5**: El contratista realizará la contratación derivada necesaria para la ejecución del proyecto, conforme a los alcances, especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones definidas por la entidad contratante. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del contrato se estima en un plazo total de **DIEZ (10) MESES** contabilizados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, sin que supere el **30 de junio de 2027 o hasta agotar los recursos**, el cual se dividirá en **DOS (2) ETAPAS**; la primera comprendida por las fases de **convocatoria**, **capacitación**, **postulación**, **preselección**, **diagnóstico** y **selección**. La segunda etapa comprendida por la **suscripción de los convenios solidarios**, **la ejecución de las obras de mejoramiento de barrios** (la cual irá hasta el 30 de junio de 2027) **y el cierre y liquidación del programa**, será ejecutada durante la vigencia del año **2027**, comprometiendo el recurso a la vigencia fiscal bajo la modalidad de vigencias futuras aprobada por el Concejo Municipal, garantizando así la disponibilidad presupuestal para su ejecución en el plazo establecido. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EPUXUA E.I.C.E.**: Dentro de las obligaciones específicas del contratista y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes: **1**) Cumplir con el objeto del contrato y su alcance con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio. **2**) Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, etapas, componentes y lineamientos bajo las condiciones técnicas establecidas en el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato. **3**) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto. **4**) Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto. **5**) Aperturar y

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros, a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. **6**) Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio. **7**) Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás establecidos en el anexo técnico). **8**) Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto. **9**) Formular y someter a aprobación del supervisor y el comité operativo del contrato, el Plan operativo del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación. **10**) Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las etapas del proyecto. **11**) Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo con las directrices dadas por el mismo. **12**) Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación. **13**) Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo. **14**) Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. **15**) Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad. **16**) Coordinar conjuntamente con el Municipio las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del proyecto. **17**) El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO DE SOACHA como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia. Una vez realizado el análisis de riesgo, el contratista exigirá a sus contratistas la constitución de las correspondientes garantías. **18**) Presentar un informe con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto. **19**) Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

para el cumplimiento del objeto contractual. **20**) Llevar a cabo la liquidación y cierre de toda la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato. **21**) Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. **22**) Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio. **23**) Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto. **24**) Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. **25**) Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor. **26**) Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran. **27**) Entregar durante la ejecución de las obras, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda. **28**) Llevar un informe de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato y entregarlo a la finalización de plazo contractual. **29**) Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del Municipio que resulten por valores no ejecutados en la periodicidad que indique el supervisor. **30**) Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato. **31**) Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **32**) Adelantar las acciones necesarias para garantizar que las Juntas de Acción Comunal, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los convenios solidarios. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar al cumplimiento del respectivo objeto y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento. **33**) Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El contratista deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación. **34**) Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del Municipio de Soacha. **35**) Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por el Municipio de Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato. **36**) Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en

3676

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO _____ DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

sitio durante la ejecución del proyecto. **37**) Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el Municipio de Soacha - Cundinamarca, destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. **38**) Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución del proyecto. **39**) Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo. **OCTAVA**. - **OBLIGACIONES GENERALES DE EPUXUA E.I.C.E.**: **1**) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio. **2**) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3**) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. **4**) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5**) Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6**) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Soacha. **7**) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8**) Acreditar junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9**) Constituir las garantías a favor del MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10**) Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal 030 del 9 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11**) El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12**) Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13**) Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos que, en caso de ser necesario, sean asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14**) Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15**) El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **16**) Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **17**) Dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA, INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **18**) Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19**) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **NOVENA**. - **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1**) Efectuar los pagos y transferencias de recursos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **2**) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **3**) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. **4**) Suministrar al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las comunicaciones y/o requerimientos realizados por parte de este, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **5**) En caso de presentarse algún evento mediático con la comunidad el único autorizado para difundir información del proyecto es el municipio; para lo cual se llevará a cabo un comité técnico para analizar y determinar la posición del comunicado a la opinión pública. **6**) Las demás propias para la correcta ejecución del contrato. **DÉCIMA**. - **COMITÉ OPERATIVO**: Como mecanismo de coordinación, seguimiento y gobernanza del proyecto, se implementará el Comité Operativo, el cual constituirá la máxima instancia de coordinación, dirección, planeación, administración, seguimiento y evaluación permanente de la ejecución de la Gerencia Integral. Este comité tendrá carácter consultivo y decisorio en los asuntos relacionados con el desarrollo del contrato, constituyéndose como el escenario para el análisis, concertación y adopción de decisiones orientadas al cumplimiento del objeto contractual. En este espacio se revisará el avance de la ejecución, el cumplimiento de los cronogramas, el estado de los contratos derivados, la ejecución presupuestal, los requerimientos formulados por el Municipio, la gestión de riesgos, las dificultades presentadas durante la ejecución y las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. **DÉCIMO PRIMERA**. - **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO**: El Comité Operativo estará integrado por un máximo de dos (2) representantes designados por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, quienes tendrán voz y voto, y por un (1) representante designado por la Gerencia de EPUXUA, quien igualmente tendrá voz y voto. **PARÁGRAFO**: El Comité podrá contar con la participación de invitados, de acuerdo con los temas a tratar y las necesidades del proyecto. Estos invitados tendrán voz, pero no voto, y participarán en el marco de sus respectivas competencias técnicas, administrativas, jurídicas, financieras o demás áreas relacionadas con el desarrollo del proyecto. **DÉCIMO SEGUNDA**. - **OBJETIVOS DEL COMITÉ OPERATIVO**: El Comité Operativo tendrá como propósito realizar el seguimiento integral y permanente al desarrollo del proyecto, evaluar su avance y condiciones de ejecución, definir estrategias para el cumplimiento de los objetivos, priorizar actividades, realizar seguimiento a los compromisos adquiridos y concertar las acciones necesarias para atender situaciones que puedan afectar la ejecución. En el marco de sus competencias, el Comité podrá formular recomendaciones y tomar las decisiones que correspondan para asegurar la adecuada ejecución

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

del contrato y el cumplimiento de los resultados esperados, sin que sus actuaciones impliquen modificación del objeto, valor, plazo o demás condiciones esenciales del contrato, salvo que para ello se surtan previamente los procedimientos y requisitos contractuales y legales correspondientes. Asimismo, el Comité Operativo será la instancia competente para analizar y conceptuar sobre aquellas situaciones que puedan impactar la ejecución del contrato, tales como ajustes al cronograma, priorización de actividades, definición de lineamientos técnicos, revisión de requerimientos adicionales y demás aspectos que incidan en el desarrollo del proyecto, dejando constancia de las decisiones adoptadas mediante las respectivas actas. **DÉCIMO TERCERA**. - **FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO**: Serán funciones del Comité Operativo: **1**) Actuar como máxima instancia de dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y toma de decisiones para el desarrollo de la Gerencia Integral. **2**) Aprobar ajustes al Plan Operativo, cronogramas y programación de actividades cuando haya lugar. **3**) Priorizar los requerimientos de la Entidad y definir estrategias para el cumplimiento del objeto contractual. **4**) Realizar seguimiento al avance técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato y de los contratos derivados. **5**) Analizar riesgos, novedades y definir acciones preventivas y correctivas. **6**) Servir como instancia de concertación y solución de situaciones propias de la ejecución contractual. **7**) Revisar y recomendar modificaciones, prorrogas, adiciones y ajustes técnicos cuando proceda. **8**) Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adoptados en cada Comité operativo. **9**) Conceptuar sobre solicitudes de ampliación de plazo y reconocimiento económico por causas no imputables al contratista. **10**) Realizar las modificaciones a las fichas o anexos técnicos que sean procedentes de acuerdo con el desarrollo del proyecto. **PARÁGRAFO**: La Secretaría Técnica del Comité Operativo estará a cargo del Secretario/a de Planeación y Ordenamiento Territorial o su delegado/a y de la Director/a de Ordenamiento Territorial o su delegado/a. **DÉCIMO CUARTA**. - **REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley de 789 de 2002, EPUXUA E.I.C.E deberá presentar certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMO QUINTA**. - **DECLARACIONES DE EPUXUA E.I.C.E.**: **EPUXUA E.I.C.E.** hace las siguientes declaraciones: **1**) Conoce y acepta los documentos del proceso. **2**) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3**) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses; al igual no tiene multas pendientes de acuerdo a los estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4**) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **5**) Los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades licitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **DÉCIMO SEXTA**. - **INDEMNIDAD**: **EPUXUA E.I.C.E.**, mantendrá indemne a EL MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMO TERCERA**. - **CESION Y SUBCONTRATOS**: **EPUXUA E.I.C.E.**, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse la razón o razones que tenga para negar la sesión o subcontrato. **DÉCIMO CUARTA**. - **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EPUXUA E.I.C.E.**, ejecutara el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generara ningún tipo de vínculo laboral con EL MUNICIPIO, ni con el personal que este o **EPUXUA E.I.C.E.**, llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMO QUINTA**. - **MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EPUXUA E.I.C.E.** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin exceder el 20% del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 199, el articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artuculo 86 de la Ley 1447 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerera a **EPUXUA E.I.C.E.** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMO SEXTA**. - **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, **EPUXUA E.I.C.E.**, se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EPUXUA E.I.C.E.** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que este le adeude por el presente o cualquier otro contrato u concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas, no exonera a **EPUXUA E.I.C.E.** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **DÉCIMO SÉPTIMA**. - **SUPERVISIÓN**: EL MUNICIPIO vigilara el cumplimiento de las obligaciones de **EPUXUA E.I.C.E.**, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador del gasto. El supervisor designado deberá ejercer sus funciones de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio y demás normas que regulen la materia. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: **1**) Velar por el cumplimiento del objeto contractual, verificando que las actividades y obligaciones a cargo de **EPUXUA E.I.C.E.**, se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma y las condiciones establecidas en el contrato. **2**) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y técnicas asumidas por **EPUXUA E.I.C.E.** **3**) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución del contrato. **4**) Revisar y aprobar los informes que presente **EPUXUA E.I.C.E.** durante la ejecución del contrato. **5**) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y recibo a satisfacción, cuando haya lugar. **6**) Certificar el cumplimiento del objeto contractual para efectos del trámite de cada pago. **7**) Verificar que **EPUXUA E.I.C.E.** se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **8**) Solicitar oportunamente las modificaciones, prórrogas, adiciones o demás actuaciones que

3676

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO _____ DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. **9**) Informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y a la Secretaría Jurídica cualquier incumplimiento contractual, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes. **10**) Exigir al contratista la corrección de las deficiencias técnicas o de calidad que se evidencien durante la ejecución del contrato. **11**) Elaborar y remitir oportunamente los informes, actas y demás documentos derivados de la supervisión para su correspondiente archivo y trámite. **PARÁGRAFO**: En caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes a la supervisión del contrato, serán aplicables las responsabilidades y sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá, mediante comunicación escrita del Ordenador del Gasto, designar un nuevo supervisor o reemplazar al inicialmente designado cuando las necesidades del servicio o las circunstancias de la ejecución contractual así lo requieran. **DÉCIMO OCTAVA**. - **DERECHOS DE AUTOR**: **EPUXUA E.I.C.E**. de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de EL MUNICIPIO de los derechos patrimoniales de autor que surjan con ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. Este documento será reconocido ante notario para los efectos previstos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1420 de 2011 y demás normas vigentes aplicables. **DÉCIMO NOVENA**. - **PROPIEDAD INDUSTRIAL**: Los derechos de propiedad industrial generados en desarrollo del presente contrato corresponden en su totalidad a EL MUNICIPIO. En consecuencia, en el evento que haya lugar a adelantar trámites para el registro y/o deposito para la protección de bienes de propiedad industrial, EL MUNICIPIO adelantará el trámite legal bajo la normatividad vigente a su costo y nombre, quien será el único titular de los mismos. **VIGÉSIMA**. - **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: LAS PARTES se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente a terceros la información que conozcan en virtud de la ejecución del contrato. De igual forma se obligan y así lo comunicaran a sus empleados, funcionarios, contratistas y subcontratistas a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que se proporcione en relación con este contrato, comprometiéndose además a no ponerla en manos ni disposición de terceras personas ajenas a ellas. **VIGÉSIMO PRIMERA**. - **CAUSALES DE TERMINACIÓN**: LAS PARTES podrán dar por terminado el contrato en los siguientes casos: **1**) Por mutuo acuerdo, el cual deberá constar por escrito. **2**) Por el vencimiento del plazo sin que sea prorrogado. **3**) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cada una de LAS PARTES. **4**) Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **5**) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6**) Por cumplimiento o agotamiento del objeto del contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA**. - **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias o diferencias que surjan entre LAS PARTES con ocasión a la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidos a su revisión para buscar un arreglo directo; lo anterior en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: Transcurrido el plazo anterior, las

3676

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO _____ DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

controversias no logran ser resueltas de forma directa entre LAS PARTES, en un plazo de diez (10) días podrán acudir a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición, la transacción o la mediación para dirimir la controversia. De no llegar LAS PARTES a acuerdo alguno para resolver sus diferencias, quedaran en la libertad de recurrir a la jurisdicción del contencioso administrativo para que resuelva la controversia presentada. **VIGÉSIMO TERCERA**. - **ADICIÓN**, **MODIFICACIÓN O PRÓRROGA**: El contrato podrá ser modificado, adicionado, aclarado y/o prorrogado, sin que ello implique modificación del objeto, previo acuerdo entre LAS PARTES de conformidad con las normas legales vigentes. En el evento en que se identifique la necesidad de realizar una o varias actividades que no se encuentren previstas en el objeto y las obligaciones de este contrato, LAS PARTES acordaran su ejecución, para lo cual suscribirán una modificación que incluirá, además de las actividades respectivas y sus posibles tiempos adicionales, la eventual adición presupuestal tendiente a cubrir los valores adicionales incluyendo la cuota de gerencia, de encontrarse ello justificado; las adiciones presupuestales se efectuarán teniendo en cuenta los precios de mercado que apliquen para el correspondiente bien o servicio objeto de adición y/o prorroga con fundamento en las circunstancias propias de la ejecución contractual. **VIGÉSIMO CUARTA**. - **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: LAS PARTES podrán acordar la suspensión del presente contrato de mutuo acuerdo o cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito, fuerza mayor o evento imprevisto, debidamente justificadas, que retrasen, interrumpan o perjudiquen su ejecución. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el termino durante el cual las obligaciones de las partes quedaran en suspenso. En cualquier caso y mientras dura la situación que genere la suspensión, LAS PARTES realizaran sus mejores esfuerzos para coordinar y tomar aquellas medidas que a su juicio ayuden a mitigar o solucionar el evento que causo dicha suspensión. **VIGÉSIMO QUINTA**. - **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: LAS PARTES quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Al producirse un caso de fuerza mayor o caso fortuito la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. **VIGÉSIMO SEXTA**. - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EPUXUA E.I.C.E**. manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni de los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **VIGÉSIMO SÉPTIMA**. - **GARANTÍAS**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EPUXUA E.I.C.E**. se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del presente contrato, **EPUXUA E.I.C.E.** otorgará a favor de EL MUNICIPIO una garantía que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SOACHA - Nit. 800.094.755-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Garantía</th><th rowspan="2">PRECONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th rowspan="2">(%)</th><th rowspan="2">Plazo</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>10% del valor de la bolsa de inversión</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>5% del valor de la bolsa de inversión</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>10% del valor de la bolsa de inversión</td><td>Por el plazo de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de los productos finales del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
</table>

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: **a**) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Municipio de Soacha. **b**) En calidad de tomador y afianzado se debe incluir a **EPUXUA E.I.C.E**. **c**) Debe amparar todas las coberturas descritas para: **i**) Cumplimiento. **ii**) Calidad de los bienes suministrados. **iii**) Calidad de los servicios prestados. **iv**) Salarios y Prestaciones. **d**) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura. **e**) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que **EPUXUA E.I.C.E**. incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, EL MUNICIPIO procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prórroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este documento y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas. **PARÁGRAFO CUARTO**: En el evento que surjan modificaciones al contrato, **EPUXUA E.I.C.E**. deberá ajustar las garantías exigidas. **PARÁGRAFO QUINTO**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **VIGÉSIMO OCTAVA**. - **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre LAS PARTES. El trámite de liquidación del contrato e sujetara a los dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el 61 de la ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará mediante acta, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. **VIGÉSIMO NOVENA**. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de LAS PARTES. Para su ejecución se requiere de **i**) La expedición del correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **ii**) De la aprobación de la garantía y **iii**) La suscripción del acta de inicio. **TRIGÉSIMA**. - **CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS**: En cumplimiento de lo establecido en el articulo 1o de la Ley 850 de 2003, LAS PARTES convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión publica que se desarrolla en la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMO PRIMERA**.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3676 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA "MEJORA TU BARRIO", ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS ELEGIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| **CONTRATISTA**: | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., Nit. 901.511.522-4 |
| **PLAZO**: | Hasta el TREINTA (30) de junio de 2027 o hasta agotar recursos |
| **VALOR**: | OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.985.237.552,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato |

- **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que LAS PARTES deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL MUNICIPIO, Palacio Municipal Calle 13 n.º 7-30 Soacha, Teléfono: 601-7305500, Correo Electrónico: contactenos@alcaldiasoacha.gov.co, secplaneacio@alcaldiasoahca.gov.co; **EPUXUA E.I.C.E**. Dirección: Carrera 6Bis No. 11-230 Soacha, Teléfono: 9011092, Correo Electrónico: contactenos@epuxua.gov.co. **PARÁGRAFO**: De conformidad con lo anterior **EPUXUA E.I.C.E**. autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato que todas las notificaciones se realicen vía correo electrónico. **TRIGÉSIMO SEGUNDA**. - **DOMICILIO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha. **TRIGÉSIMO TERCERA**. - **FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**: LAS PARTES aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siento esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.